

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR, S.A.

Informe especial requerido por la Orden Ministerial
de 30 de septiembre de 1992

2. N.º 1. V.
Comunidad Europea
Sistema Especial
de Garantías
7077 - E

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A. y las cuentas anuales consolidadas de Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A. y sociedades dependientes correspondientes ambas a los ejercicios anuales terminados el 31 de marzo de 2001, hemos emitido sendos informes de auditoría con fecha 2 de julio de 2001, en los que expresábamos nuestras opiniones que incorporaban la siguiente salvedad:

Según se indica en la nota 13 de las memorias individual y consolidada, respectivamente, Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A., tenía recurridas diversas actas de inspección tributaria correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1981 y 1982. Considerando las sentencias recaídas hasta la fecha actual en relación con estas actas, la deuda quedaría fijada en un importe de 207 millones de pesetas. Incluyendo los correspondientes intereses devengados hasta el 31 de marzo de 2001, dicho importe se elevaría a 557 millones de pesetas, que la Sociedad no ha provisionado en los balances de situación individual y consolidado adjuntos, dado que sigue recurriendo la deuda pendiente ante instancias superiores.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de noviembre de 2001, que ha sido preparada por Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994 de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en los informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.


Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por la Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de septiembre de 2001.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que:

La salvedad descrita en el párrafo anterior no ha sido corregida en la información semestral al 30 de septiembre de 2001. El efecto que se derivaría de haber incorporado dicha salvedad y los correspondientes intereses devengados supondría una reducción de los fondos propios de la Sociedad dominante que figuran en la información del primer semestre de 2001 de 557 millones de pesetas, aproximadamente, tanto en las cuentas individuales como consolidadas.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Bernard D. de Spéville
Socio – Auditor de Cuentas

3 de diciembre de 2001